



FEDERACION FECODA COLOMBIA <fecodarauca@gmail.com>

Observación sobre la vigencia de polizas

2 mensajes

consejo comuntario panama de arauca <ccpanamaarauca@gmail.com>
Para: fecodarauca@gmail.com

16 de julio de 2025, 18:29

Arauca, 16 de julio de 2025

Señores
Junta Directiva
Federación de Consejos Comunitarios Afrodescendientes – FECODA
Ciudad

Asunto: Observación sobre la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra para el proyecto de mejoramiento de vivienda

Respetados señores:

Con fundamento en las respuestas emitidas por las compañías aseguradoras consultadas, las cuales manifestaron su imposibilidad técnica y comercial de expedir coberturas de estabilidad de la obra con una vigencia de cinco (5) años para proyectos de mejoramiento de vivienda de interés social, me permito presentar la siguiente observación orientada a ajustar la exigencia incluida en el borrador de pliego de condiciones, reduciendo dicho amparo a dos (2) años. Esta solicitud se formula en aras de salvaguardar la pluralidad de oferentes, la eficiencia del proceso y la correcta gestión del riesgo contractual.

El artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, en su texto vigente tras la modificación introducida por el artículo 3 del Decreto 399 de 2021, dispone que el amparo de estabilidad y calidad de la obra debe mantenerse por un término **no inferior a cinco años**, pero autoriza a la Entidad Estatal a **aceptar una vigencia menor**, siempre que exista **justificación técnica suscrita por un experto** y que dicha motivación quede incorporada en los documentos del proceso. El mismo precepto fija como límite mínimo un (1) año para esta garantía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C-055 de 2025, reiteró la validez de esta excepción, precisando que la reducción se justifica cuando la complejidad técnica del proyecto lo permita y que, en todo caso, la vigencia nunca podrá ser inferior a un año; agregó que los factores relevantes para la valoración del experto incluyen el tipo de actividades a ejecutar, el alcance físico de las obras y la experticia requerida.

En el presente proyecto, las intervenciones corresponden a mejoras puntuales sobre viviendas existentes sin construcción de nuevas estructuras ni elementos de alto riesgo estructural, de suerte que los defectos constructivos se manifiestan, por regla general, dentro de los primeros veinticuatro meses posteriores a la entrega. La expectativa de vida útil de estas partidas es sensiblemente menor a la de una obra nueva y, por consiguiente, la cobertura de dos (2) años resulta proporcional al riesgo residual, protege adecuadamente el patrimonio público y se ajusta a la realidad del mercado asegurador previamente evidenciada.

Por lo expuesto, se solicita a esa Federación incorporar en los documentos del proceso la reducción de la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra de cinco (5) años a dos (2) años, con la correspondiente justificación técnica, a fin de asegurar la concurrencia de proponentes, la eficiencia económica del proyecto y el estricto cumplimiento del marco reglamentario vigente.

Quedo atento a las observaciones que consideren pertinentes.

Cordialmente,

REINALDO ROMAÑA

R/L CCPA

Anexos: Respuestas aseguradoras SURAMERICANA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y SEGUROS MUNDIAL

3 adjuntos

-  **Solicitud de expedición de Garantía de Seriedad de la Oferta - ccpanamaarauca@gmail.com - Gmail.pdf**
293K
-  **Solicitud de expedición de Garantía de Seriedad de la Oferta - ccpanamaarauca@gmail.com 1- Gmail.pdf**
235K
-  **RV_ Solicitud de expedición de Garantía de Seriedad de la Oferta - ccpanamaarauca@gmail.com -2 Gmail.pdf**
214K

FEDERACION FECODA COLOMBIA <fecodarauca@gmail.com>
Para: consejo comunitario panama de arauca <ccpanamaarauca@gmail.com>

17 de julio de 2025, 20:53

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito remitir la correspondiente respuesta a las observaciones presentadas en el marco de la convocatoria pública No. FE-LP-001-2025.

KATHERINE CARO UZURIAGA
Secretaria General y Direccion Ejecutiva FECODA
Celular 3222184991

[El texto citado está oculto]

-
-  **RESPUESTA OBSERVACIONES FE-LP-001-2025.pdf**
334K